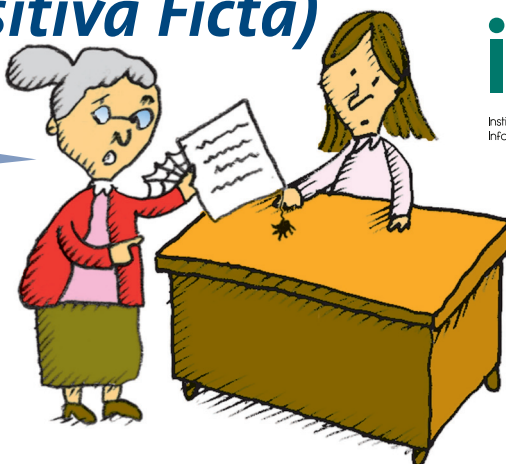


Guía práctica para actuar en caso de:

Falta de Respuesta a una Solicitud de Información Pública (*Positiva Ficta*)

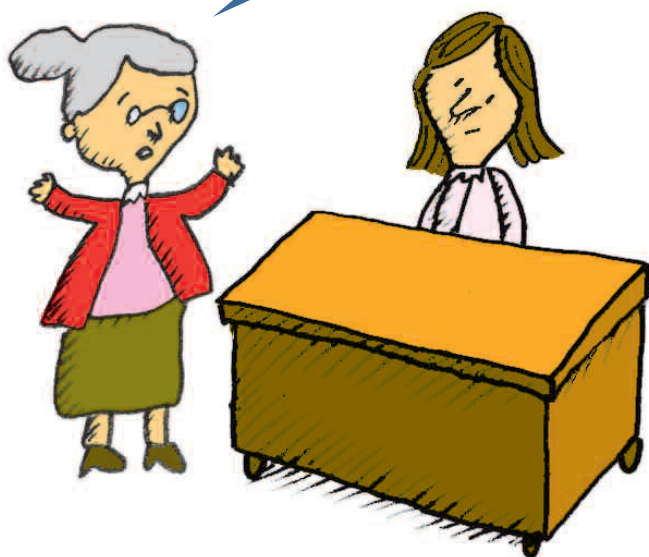


Ya pasaron veinte días hábiles desde que hice mi solicitud de información y no he recibido ninguna respuesta o notificación
¿Qué puedo hacer?



PUEDES ACUDIR AL INAI ...

¿Y qué puede hacer el INAI por mí?



El INAI verificará que la entidad o dependencia a la que dirigiste tu solicitud, no te dio ningún tipo de notificación en el tiempo que establece la Ley *



Si confirma la falta de respuesta, entonces obligará a la dependencia a darte acceso a la información que solicitaste y si es necesario, también la obligará a pagar los costos de la reproducción del material

* El INAI cuenta con un plazo máximo de 20 días hábiles para emitir una resolución.

¿Y CÓMO HAGO QUE EL INAI INTERVENGA ?

Puedes presentar tu solicitud de intervención del Instituto llevando a cabo los siguientes pasos:

1. **INGRESA** a la página Web del INAI <http://www.inai.org.mx>
2. **DA** un clic en el botón "Positiva Ficta", ubicado en la sección de "sistemas de información" en la parte central de la página.
3. **LLENA** los datos que se te piden.
4. **GENERA** tu acuse de recibo.
5. **DA** un clic en el ícono de la impresora. Espera que se imprima tu acuse y conservalo.

Y SI NO TENGO INTERNET ¿QUÉ HAGO?

Puedes presentar tu solicitud para que intervenga el INAI, a través de un escrito libre que contenga los siguientes datos:

- Tu nombre completo.
- Tu razón o denominación social (en caso de ser persona moral)
- Fecha en la que presentaste tu solicitud.
- Nombre de la entidad a la que solicitaste la información.
- Número de folio de tu solicitud.
- Forma en la que deseas te den respuesta (en caso de ser requerida por mensajería, indica tu dirección)
- Adicionalmente puedes agregar tu clave CURP, número de teléfono y/o correo electrónico.

Si decides presentar tu solicitud de *Positiva Ficta* en formato o escrito libre, lleva el documento personalmente al INAI. En su defecto, envíalo al Instituto por correo certificado o por mensajería.

Debes anexar una copia de tu solicitud original y de tu acuse de recibo.

Si lo mandas por correo, te recomendamos quedarte con el comprobante de tu envío.

La Ley Federal de Transparencia no establece un plazo límite para que presentes tu solicitud de *Positiva Ficta* ante el Instituto.

La solicitud de intervención del INAI no procede para el acceso y modificación de datos personales. En esos casos, tendrías que interponer un Recurso de Revisión.



Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN:

- Visita la página www.inai.org.mx
- Acude a nuestro Centro de Atención a la Sociedad (CAS) ubicado en Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Delegación Coyoacán, México, D.F. • Tel.: 50 04 24 00, ext. 2595 ó 2596
- Envía un correo electrónico a: atencion@inai.org.mx
- Llama al número gratuito:  01800 835 43 24